UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1175/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°25/2019 – IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 6 de Noviembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°25/2019 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°25/2019 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.360.839.-

Que, se cuenta con la resolución N°1011/2019 de fecha 25 de Setiembre del 2019 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, en fecha 10/10/2019 a las 09:00 se deja constancia que no se procede a la realización de la Apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. Consta entre las documentaciones la Adenda N°1 del llamado a Contratación Directa N°25/2019 para "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA que 1) Modifica la cantidad y el precio referencial establecido y 2) Modifica en el SICP los plazos para consulta, presentación y apertura de sobres ofertas.

En fecha 21/10/2019 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	Oferentes	TOTAL IVA INCLUIDO
1	GRAFICA MONARCA S.R.L.	50.000.000
2	VISUAL ARTES GRAFICA de TelmaVillasboa	26.000.000
3	REUSCH Multimedia de Margit Digna Reusch	45.000.000

Consta en el Acta de Apertura la observación de la Sra. Gisela Fabiana Piccardo Silva con C.I. N° 2.353.218 que representa a la firma Grafica Monarca S.R.L. en la que refiere que la firma ARTES GRAFICAS VISUAL en su presentación de oferta no consideró la Adenda N° 01.-

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°283/19 de fecha 21 de Octubre de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a la vez informa la siguiente observación;
La empresa Artes Grafica Visual de Telma Celina Villasboa en su presentación de ofertas – Planilla de precios, presenta la cantidad de 500 ejemplares siendo la cantidad prevista según adenda N°01 de 625 ejemplares.
Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros; por Memorándum N°37/19 de fecha 22 de Octubre de 2019 informa lo siguiente:
Dictamen:
Empresa:
1- GRAFICA MONARCA S.R.L.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
2- VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, excepto que en su planilla de precios presenta solo 500 unidades de revistas, debiendo ser 625 unidades de ejemplares según Adenda N°1 del presente llamado.
3-REUSCH MULTIMEDIA de Margit Digna Reusch Ayala: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCIÓN N°475/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°25/2019 – IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Fdo. Atentamente. C.P. Marina Roa. Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum N°285/2019 de fecha 22 de Octubre de 2019, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Por Dictamen AJ N° 32/19 del 22 de Octubre del 2019, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1011/2019 de fecha 25 de setiembre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°360.839.----------
-Que obra la Nota U.O.C. N°0640/2019, llamado N°25/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21.909/03, suscripto por el Coordinador de la U.O.C.----------
PROCEDIMIENTO:
-Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por resolución D.N.C.P. N°2015, de fecha 31de mayo de 2019. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que, en fecha 21de octubre de 2019 se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: GRAFICA MONARCA S.R.L., VISUAL ARTES GRAFICAS, REUSCH MULTIMEDIA.---
En el acta de apertura se hizo constar las siguientes observaciones.----------
Gisela Fabiana Piccardo Silva con C.I. N° 2.353.218 que representa en este acto a la firma Grafica Monarca S.R.L. hace constar en acta que la firma ARTES GRAFICAS VISUAL en su presentación de oferta no consideró la Adenda N° 01, donde consta la modificación de la cantidad.----------
-Que, obra memorando N° 37/19 de fecha 22 de octubre de 2019, remitido por la CP Marina Roa por la cual eleva dictamen técnico sobre las ofertas presentadas y estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscritos por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo presente las observaciones realizadas en el acta de apertura y en el dictamen técnico.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

ARTES GRAFICA VISUAL de TelmaVillasboa.

Presenta una oferta por el precio total de Gs.26.000.000.- (Guaraníes Veintiséis Millones) IVA Incluido.-
Consta entre las documentaciones el Memorando N° 285/2019 de fecha 22 de octubre de 2019 del Coordinador de la Unidad Operativa de Evaluaciones Lic. Edgar Cardozo que refiere:"...La empresa Artes Grafica Visual de Telma Celina Villasboa en su presentación de ofertas – Planilla de precios, presenta la cantidad de 500 ejemplares siendo la cantidad prevista según Adenda N°01 de 625 ejemplares..."; lo mismo fue observado en el Acta de Apertura por la representante de la firma GRAFICA MONARCA; por tanto corresponde descalificar la oferta de la firma ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa considerando que no tuvo en cuenta la Adenda que modifica las cantidades a ser adquiridas en el llamado de referencia.
La oferta presentada por la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Villasboa no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta observación fue realizada en el acta de apertura por la representante de la firma Grafica Monarca S.R.L. así como también en el Dictamen Técnico y Jurídico; por tanto, este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por ARTES GRAFICA VISUAL por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta presentada por la firma REUSCH MULTIMEDIA.

RESOLUCIÓN N°1175 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°25/2019 – IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

REUSCH MULTIMEDIA de Margit Digna Reusch.

- Precio Total Gs.45.000.000.- IVA Incluido.

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

- La firma REUSCH MULTIMEDIA no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de acogerse al margen de preferencia.

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en caso que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles.

Por Nota N°68 del Comité de Evaluación de fecha 24 de Octubre del 2.019, se solicita a la firma REUSCH MULTIMEDIA de Margit Digna Reusch el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

En fecha 28 de octubre la firma REUSCH MULTIMEDIA contesta la Nota 68/2019 y refiere lo siguiente: "le mencionamos que no nos encontramos alcanzados por lo solicitado en el punto 1 en la solicitud de documentos de la nota".

El Pliego de Bases y Condiciones "DDLC" Datos de la Contratación, Punto 19 refiere textualmente que se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad con la legislación vigente. "La acreditación del Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente". Por tal motivo, y ante la falta de presentación del documento emitido por el Ministerio de Industria y Comercio corresponde la recarga del 20% a la oferta de la firma REUSCH MULTIMEDIA. Su oferta inicial (Gs.45.000.000). más el 20% de margen de preferencia (Gs.9.000.000) pasa a Gs.54.000.000. Monto que supera a la tercera oferta presentada en el Acta de Apertura por la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. cuya oferta de Gs.50.000.000. no sufrirá la recarga del 20% considerando que a Foja 11 de su formulario de Carta/ Oferta presenta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional para el Servicio de Impresión, documento que fue expedido con fecha anterior a la Apertura de Sobres Ofertas, de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

GRAFICA MONARCA S.R.L.

- Precio Total Gs. 50.000.000.- IVA Incluido.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

-La firma presenta a fojas 11 de su formulario de Carta – Oferta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional, a fin de acogerse al margen de preferencia.

- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.

- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el monto total de Gs.50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA Incluido.-

PERSONAS JURÍDICAS	GRAFICA MONARCA S.R.L.	
DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-

RESOLUCIÓN N°175 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°25/2019 – IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo. Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
*Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	-
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	-
OTROS DOCUMENTOS		
(1) un contrato ejecutado y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	*CUMPLE*	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	*CUMPLE*	-
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017 y 2018)	*CUMPLE*	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py - Gisela Piccardo Silva C.I. 2.353.218; - Mirtha Silva de Picardo C.I.875.003 y Leticia Aguilera Leiva C.I.4042.239	*CUMPLE*	-

RATIOS PRINCIPALES	*GRÁFICA MONARCA S.R.L.*			
	2016	*2017*	*2018*	*PROM.*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	*3,25*	*5,03*	*6,35*	*4,88*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	*0,21*	*0,14*	*0,14*	*0,16*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	*4,21*	*5,74*	*5,94*	*5,29*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentada por la firma se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°25/2019 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 360.839 Total PAC.50.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que la oferta de la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L. es la conveniente, que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen.

RECOMENDAR LA ADJUDICACION DE LA FIRMA A LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL MONTO TOTAL DE Gs.50.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 30 de Octubre del 2019, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma "GRÁFICA MONARCA S.R.L."-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1175/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°25/2019 – IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma "GRÁFICA MONARCA S.R.L." en el marco del llamado a Contratación Directa N°25/2019 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," por el monto total de Gs.50.000.000, de la siguiente manera:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
LLAMADO N° 25/2019 Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA ID N° 360839							
1	82121505-005	Impresión de Revista FD y CS Año 2019	Unidad	EJEMPLAR	625	80.000	50.000.000
Total Adjudicado							50.000.000

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del presente llamado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Ángel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser